

Oficio Nro. MAATE-OTGR-DZ5-2022-0298-O

Guaranda, 21 de noviembre de 2022

Asunto: Aval para aplicación del Reglamento Interno de la Junta Administradora de Agua Potable "Boliche", de la parroquia Simiatug, cantón Guaranda, provincia de Bolívar.

Angel Celio Chanaguano Azogue

Presidente

JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE "BOLICHE"

En su Despacho

De mi consideración:

Atendiendo a la solicitud presentada por el señor Ángel Celio Chanaguano Azogue, en calidad de presidente de la Junta Administradora de Agua Potable "Boliche", con fecha 04 de octubre de 2022, recibido por esta Cartera el 11 de octubre de 2022 y por la Unidad de Agua Potable, Saneamiento Riego y Drenaje el 12 de octubre de 2022, mediante el cual solicita el aval de aplicación del Reglamento Interno que previamente fue aprobado en asamblea de consumidores; al respecto me permito señalar lo siguiente:

En mi calidad de Responsable de la Oficina Técnica de Guaranda de la Dirección Zonal Guayas, conforme a la acción de personal número 00018-DZG que rige a partir del 31 de enero de 2022, y Acuerdo Ministerial Nro. 2020-024 de fecha 31 de agosto de 2020, en el cual el señor Ministro del Ambiente y Agua, expide las delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones necesarias para la gestión del Ministerio del Ambiente y Agua, en el artículo 19, literal "s" establece que: las Oficinas Técnicas (O.T), tiene la facultad para: "Registrar el ingreso y salida de Usuarios y/o Consumidores, Registrar Reglamentos Internos, Directivas, Disolución y liquidación de las Juntas de Agua Potable, Saneamiento, Riego y/o Drenaje; y, todo lo que se relacione con la vida jurídica de la misma"; y en el literal "r", aprobar estatutos y otorgar personería jurídicas a JAAP, una vez revisados los artículos que conforman el Reglamento Interno de la Junta Administradora de Agua Potable "Boliche" y con base al Informe Técnico Nro. MAATE - UAPSRD- MVPC - 2022 - 0018, remitido mediante memorando interno No. MAATE-OTGR-DZ5-2022-0662-M de fecha 18 de noviembre de 2022, no contraviene a lo dispuesto en su Estatuto, la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, ni con la Normativa Vigente.

Por lo tanto, la OFICINA TÉCNICA DE GUARANDA, otorga el **AVAL** respectivo para su aplicación inmediata.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Documento firmado electrónicamente

Ing. Freddy Guillermo Arellano Moran

ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE RIEGO Y DRENAJE DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA 3

Referencias:

- MAATE-DZ5-2022-5577-E

Anexos:

- img20221011_14443593.pdf

- forme_tecnico_maate_a_uapsrd_mvpc_-_2022_a_0018_boliche-san_simon-signed0830315001668815250.pdf

Oficio Nro. MAATE-OTGR-DZ5-2022-0298-O

Guaranda, 21 de noviembre de 2022

Copia:

Señora Ingeniera
Isabel Cristina Tamariz
Directora Zonal

Señora Abogada
Marcela Verónica Pineda Fuenmayor
Asistente Administrativa

Señor Ingeniero
Mireya Viviana Pilamunga Chimbolema
Analista Técnico de Agua Potable y Saneamiento del Centro de Atención al Ciudadano 2

mp



Firmado electrónicamente por:
FREDDY GUILLERMO
ARELLANO MORAN

